

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
GINNA PAOLA RODRIGUEZ ROZO
ginarodriguez@seneorlawyers.com

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-046258- -00015-0000

Fecha: 2012-10-03 10:05:23 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 4

ASUNTO Radicación 09-46258
 Trámite 003
 Evento 001
 Actuación 519
 Oficio
 Folios

17 6 4 3

Patente de Invención

☐

Patente de Modelo de
Utilidad

☒

Vía Nacional

☒

Vía PCT (Fase Nacional)

☐

Capítulo I

☒

Capítulo II

☐

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 5 y 6	07/mayo/2009
Descripción:	Folios 40 a 44	07/mayo/2009
Reivindicaciones:	Folios 10 y 11	07/mayo/2009
Reivindicaciones:	Folio 45	07/mayo/2009
Figuras:	Folios 7 a 9	07/mayo/2009
Figuras:	Folios 46 a 53	07/mayo/2009
Prioridad:	090101186	3/abril/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Transfer comestible para alimentos".

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar una nueva tecnología en aplicación de etiquetas para ser transferidas sobre los comestibles, en la línea de producción en alimentos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una

impresión comestible para ser adherida y/o fijada en las superficies de los alimentos a base de tintas comestibles, certificadas por la FDA, sobre varios sustratos como papeles encerados, papeles siliconados, películas plásticas o film metalizados sin tratamientos químico o eléctrico.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B44D 5/00.

4. Cambio de Modalidad (Art. 35 o Art. 83)

Según el capítulo reivindicatorio y el capítulo descriptivo, la invención está caracterizada por una composición lo que la ubicaría como patente de invención y no como un modelo de utilidad, pues el objeto de una patente de modelo de utilidad es un artefacto, una herramienta, un instrumento, un mecanismo, un aparato, un dispositivo o una parte del mismo. Se sugiere realizar la conversión de modelo de utilidad a patente de invención.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de la reivindicación 7 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

6. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Las reivindicaciones 1 y 3 en: *“la aplicación del medio hidrogel se seca formando una fina película comestible de revestimiento en la superficie del transfer”* y *“la película de revestimiento utilizada para fijar en la superficie de los productos comestibles tiene las propiedades de absorber el agua que contiene los colorantes de las tintas lo que permite la fijación de las imágenes en su superficie”*, son resultados a alcanzar, no definen al producto porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- Las reivindicaciones 2 a 8 presentan una falsa dependencia pues hacen referencia a procesos y a características de una composición, por lo tanto se debe caracterizar cada producto por las características técnicas esenciales de un producto, como es el transfer comestible para alimentos. Al respecto el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto esta constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aun no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (solida, liquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres; José Manuel. Ob. Cit)¹.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 3/abril/2009 y se encontraron los siguientes documentos que

anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	MXPA03006128A	Etiqueta comestible separable a base de colágeno para etiquetar productos alimenticios	18/julio/2002

D1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=MX&NR=PA03006128A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20050214&DB=EPODOC&locale=en_EP divulga etiquetas comestibles separables para etiquetar productos alimenticios (Pág. 1, Líneas 4 a 10).

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 4 consiste en *“Transfer comestible para alimentos, según reivindicación 1 y 2 caracterizado por que la película de revestimiento utilizada para fijar en la superficie de los productos comestibles esta elaborada a partir de uno o varios polisacáridos, en particular un almidón modificado pectinas, gelatinas y/o sus derivados, plastificantes comestibles, agua purificada”*.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Transfer comestible para alimentos.	Etiquetas comestibles separables para etiquetar productos alimenticios (Pág. 1, Líneas 4 a 10).
La película de revestimiento utilizada para fijar en la superficie de los productos comestibles esta elaborada a partir de uno o varios polisacáridos, en particular un almidón modificado pectinas, gelatinas y/o sus derivados, plastificantes comestibles, agua purificada.	Las etiquetas de la invención están constituidas por celulosa modificada, pectina, gomas (Pág. 16, Líneas 7 a 13); gelatina (Pág. 16, Línea 18). Agua (Ejemplo 1, Pág. 3, Líneas 4 y 5).

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 4 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña, etiquetas comestibles separables para etiquetar productos alimenticios (Pág. 1, Líneas 4 a 10); constituidas por polisacáridos como la celulosa y otros constituyentes como goma xantan, goma guar, goma tara, pectina (Pág. 16, Líneas 7 a 13); gelatina(Pág. 16, Línea 18).

En consecuencia, la reivindicación 4 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

En cuanto a las reivindicaciones 5, 6 el documento D1 revela:

- Las proteínas no colagenosas de las películas de la invención son gelatina, proteína de soja, gluten, caseína y zeína (Pág. 16, Líneas 14 a 19). La composición contiene glicerol (Ejemplo 1).
- Dióxido de titanio como colorante (Pág. 17, línea 5).

9. Conclusión

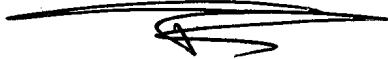
Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	MXPA03006128A	4, 5 y 6	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

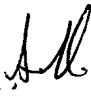
Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 09 OCT. 2012

Elaborado por: Sonia Andrea Hoyos 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez 